

Don Jeronimo Perez del Beraco Redel Salamanca.
a Claustro Pleno para mañana a las diez de
la mañana. Para ver un memorial de los Profesores
de esta Univ. en que solicitan tome esta las medidas
que estime mas convenientes para que concluya el pre-
sente Curso al mismo brevedad y heia al mismo tiempo una
suplica del Claustro de Conclavarios sobre lo mismo, y tam-
bien acerca de queriendo porible se empiece a dar pan a los
Estudiantes, y oia acerca de este particular una propo-
sicion de los señores Comisionarios de Alondiga. Fue ante
a Claustro de Diputados para loia una Certificacion
orden del Consejo en que al Sr. D. Pedro de Soto
sele conceden dos meses de ausencia de su Cathedra
por raxon de la Visita de su Provincia, y sea un
memorial del mismo Sr. D. Pedro en que solicita el error de
Suavia; con otras varias memoriales en que igualm.
solicitan el error de Suavia. N. die facti fecha Lu-
nes Ocho de Mayo de mil set. e y noventa.

Si do yo
Direct. Alonzo

Otro: Para ver un Memorial del Sr. D. Pedro Cirujano, y
tratar con este motivo acerca de la persona q. se haya denom-
bran p. q. inmemoriale de propiedad arista al Hospital del
Estudio, i Colegio de Trilingua fecha ut supra
Otro: Para ver otro memorial sobre el mismo asunto.



to que presenta D.^{no} Manuel Pamp.^o quatro. fecha en
supra de

die. de Abril
de 1700

Manuel Pamp.

AVSA



SEÑORES

Reñor
 Cancellario
 Mendoza
 Garcia
 Navarro
 Madariaga
 Cartagena
 Toledano
 Muñoz
 * Carpintero
 Bajo
 Alva
 Recalde
 Machado
 Robles
 Perez
 Oliva
 Lasanta
 Rico
 Roldan
 Segura
 Martinez
 Alva
 Nieto
 Marin
 Sanchez
 Natividad
 Ocampo
 Forcada
 Blengua
 * Peña
 * Alonso
 Arango
 * Sanpere
 * Herrero
 * Encina
 * Ramos
 Varona
 Monsagrati
 Oviedo
 Vazquez
 Ayala
 Garcia
 Alonso
 Salas
 Pozo
 Diaz
 Ridozes

* Anguas
 * Ximenez
 * Santa Marina
 * Reirruard
 Ayuso
 Texerizo
 Campo
 Valdivia
 Carrasco
 Hinojosa
 * Miranda
 Arias
 # Cisneros
 Melendez
 Mota
 Alvarez
 Estevez
 Casquete
 Mintegui
 Castro
 Pando
 Sierra
 Salazar
 Aransai
 Barcena
 Almeyda
 Huebra
 Candamo
 Gorordogoicoa
 Cex
 * ^{de} ~~San~~ ~~Andres~~
 * ~~Quintero~~
 Gonzalez
 Ferrer
 Cuesta
 Zunzunegui
 * Secades
 Recacho
 Medina
 Otero
 * Zepa
 Campal
 Fuentes
 Aragues
 * Ortiz
 Garcia
 Mantel
 Suma

Diputados

* Sr. D. D. Santiago Jimena
 * D. Josef Valladares
 D. Antonio Lopez de Villalobos

Consejeros

D. Juan Cortes Mexino
 D. Julian Urdapilleta
 D. Joaquin Ramos
 D. Santiago
 D. Luis Delgado
 D. Santiago de Cuebas
 D. Juan ^{de} ~~San~~ ~~Andres~~ ~~de~~ ~~Alax~~
 D. Domingo Palomo
 D. Mariano de Castro



A

3 4

Claustro de 9 de Marzo del 90.

Leída la Cédula, se leyeron el me-
mo. de los Profesores de esta Universidad,
solicitando se les abrescá el curso q. sea
posible, y otro memo. del Claustro de
Consideración recomendando la suplica
de los Profesores, y pidiendo asimismo
no q. viendo posible, se socorra con
pan a los Estu. mientras se deter-
mina la solicitud de abrescarse el
Curso, y se pasó a votar en la for-
ma sigui.

1.º memo. Fue acordado habiendo pro-
pensión y que atendiendo alas causas que ale-
gan los Profesores p.º que se quite el Curso
que por una epiguia la Univ. les dispense
algun tiempo del curso.

2.º Prolongar Fue atendidas las circunstancias
de los Profesores y las causas legítimas de
Carretería, y que se les dispense el Curso desde
18 de Octubre y se haga una Prop. Or.

al Consejo expresando los fundamentos
que alegando la Unio. para hacerlo.

Qmo Sanchez Voto del 2or. Roldan
encerrando ala brevedad del Cuero y que
ceda de Pan.

Q. Lengua Voto de Unio.
12 D. Peña, y Sampere, fueran voto del
2or. Roldan = y que ceda de pan.

Q. Herrera fue desde luego serapto al Consejo
para que permitiera lo que se votado y que
se nombren Comisarios y que como biniere
a tiempo lo haga la Unio. y quanto al
pan suspende en parte que haga la Prop.
los Comisarios de Alondiga

añadio que
Q. Ensin fue la Unio. notime facultada
desde el dia para poder hacerlo pero que represente
se admitan
a examinar al Consejo para conseguirlo con encargo
de ser p. particular a su Asente para que lo abn.
q. si condes
ciende el Consejo. y en caso a dar pan suspende por
esten de pacha.
2or. haora = y siempre que haia pan para

Don Juan que de de este dia. 4

D. Ayala. Fue el del mismo voto que el Sr. Mo
Herrero y que se represente que seromen pro.
videncias para Ocurrir ala Cauesia y lo
pofunior q perella acubran a los Profesores
y otras personas. y si mi disp. que de de
Pan.

D. Pero voto de Encina

D. Anguar. D.

R. Sama encina fue de este mismo voto.

D. Priano. Fue se represente al Consejo de
do que p. el 18 de Abril se finalice el
so y que haga encargo particular al Agente

D. Valdivia encinamo a Don Pan suspende. y que
es del mismo parecer que el Sr. Encina
y encinamo a representacion se haga en el dia.

R. Miranda fue voto del Sr. Encina

D. Salazar voto de Encina

D. Almeida lo mismo. y que de pan de de el dia

R. Fernandez voto de Encina. y que luego de pan

D. Secades Cambien en que la mid. fabenaaa

colocando con el Mayor empeno los
reparos pero con la publica como
quela gracia se extiende para los ferar.
tenos para que de esa cuenta quedando.

los Generales p^a la enseñanza y comun.
pla con las ordenes del Consejo

- D. Tepe. lo mismo que el D^o Secades, y sus
pade en q^{ro} al pan
- M^o. Lucina lo mismo, pero en quanto al pan.
suspende -

1 Pimila voto del D^o Poldan.

1 Pitalobos. lo mismo.

11 Pizama refermo en el mismo y q.
lo hace la ~~misma~~ mis^a. bajo la aprob^o del
Consejo.

1 Urdapilleta. D^o.

1 Ramos. D^o.

1 Delgado. D^o.

1 Ercebas voto del D^o Poldan y que.
sede el pan

1 Manichatan. lo mismo.

1 Palomo lo mismo

S^o Canclario voto de Ercebas y que sede pan desde
el dia

AVSA



~~Dr. J. J.~~

D. Sampedo: Fue desde el pan verde 20 de este mes libra y media a cada Estudiante y a ninguno mas de 8 libras a 22 q^{ta} subiendo y bajando conforme a los precios que salga en la Plaza.

D. Encina: Fue desde el Domingo de Llanero se empiece a dar i en quanto al precio que quarden los J^{es} Comisarios el metodo del año pasado. y queredo libra y media por cabera.

D. Poro temiendo que Encina que no exceda de libra y media los Estudiantes. y que en q^{to} a los J^{es} Guadador que lo arreglen los Comisarios como los parecerca.

R. Jangas fue del mismo voto que el D^o Encina.

R. Santa Catalina Fue desde el Domingo de Llanero el Pan con la equidad de 20 cuartos menos que salga en la Plaza que fueren en una lista los D^{os} J^{es}.

6
familia queviener

Q^{mo} Miranda que se de cuando antes el Pan
y abodemas Voto de Encina

Ciudades que se de pan verde el Domingo de
San Juan solo a los Estudiantes y D^{nos} que
notengan Cathe^{as} un q^{to} mas barato.
y en quanto abodemas lo deya al arbitrio.
de los Comis^{os}
Fernandez Comisario

Secades que se empiezo a dar el pan
a los Profesores libra y media a cada
uno descontando de esta gracia todo
Cath^{co} de Propiedad confonnes por
Cancellanias todo criado de Coleg^o y de los
Q^{mos} y otros qualquiera profesores que este
mantenido por otro y todo lo deya a ar.
bitrio de los Comisarios.

D. Xepa Voto del D^{no} Encina y queda lista



por los individuos ^{alos} ~~de~~ sus Comisarios

Ortiz. Invide pan tomar paomo que se
pueda un quanto menor que en la plaza en
cada libra y que tomen raxon de la familia
que viene en cada casa

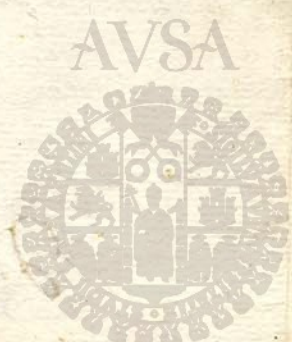
Pimela voto de Encina y que se den dos libras
de Pan a los Estudiantes y en lo demas que
hagan los sus Comisarios lo que les parezca.

*Y refor: en esta Comisario se por siempre
enaron en
esto mis-
mo m do-
ce otros
muchos le-
notes.*

En Refor. en el Comisario se por siempre
Porro. Tanguas y lo demas sus Ortiz.
comienda. St. Aramina y que se le haga
un q^{to} de equidad en cada libra de Pan

Dr. Villalobos voto del Sr. D. Pimela
Dr. Cancellario voto del Sr. Ortiz. y que
alos sus Com. Cos. de Propiedad y lo
que engan tanta no se le de nada ni se
inclina al Inadivado ni a Profesion
que se le da

Dr. R. Or Comisarios



Acuerdo del Claustro de Salamanca de 1790. 7

Acuerdo 1.º Se atendidas las circunstancias de los Profesores y las causas legítimas de carnestia que se dispense el curso abor. Pro. ferencia desde el 18 de Abril y se represente al Consejo expresando los fundamentos que han sido la ~~misma~~ Mis. p.ª. Hacendo nombraron por Comisarios al Sr. Don Polidoro y Sr. Don Ferrn.

2.º

Se acuerda con los Diputados que se pague a los Profesores un sueldo de 2 libras con un sueldo de equidad cada una y en lo demás que hagan los sus Comisarios lo que parezca quando el mes del año pasado.

Se acuerda Tambien en quando el contenido de la Comis. se presentada por el Sr. Don Ferrn. la que se le debia quedando copia en la Secretaria.

Se acuerda el vicennial resoto y ratio concedido el mes de Jancia.

Se acuerda que Sr. Don Bernardo Piquel asista a Embargo continuando su asistencia.

et qui Campana quarto continetur
in Hospitali.

Lic. Alvillos
Mr.

Mio Languas

Ledesma
Mio

AVSA



Con este Claustro sobre el de Brian
el curio, tienen y elae. on la Junta
de 9 de Mayo de 1790. El Claustro
de 17 de Abril del mismo año.

Claustro Meno de 9 de Mayo del 1790
de Acordo en orden a abreviar el pro-
cente curio, lo q. contho del Acordo.
de Acordo, ~~Don~~ Don ~~luis~~ de Juan
a cada uno de los Profesores: un quinto
menor cada libra de 10 q. se venden
en la Plaza: y en lo demas q. se debe
mirar los siete comisioneros, que el
el metodo del a.º pasado. ~~Don~~ ~~de~~
se Acordo, guardar el contenido del
certificac. en el conepo, en q. a 17 de
Agiosto, se concede Don. Marcos del
curio. se en Cathedra. ~~Don~~ ~~de~~
la Provincia: ~~Don~~ ~~de~~
Presente como. ~~Don~~ ~~de~~
fuerza, y se le concede, y los demas.
Menos no se legeren, y se mandaron
suspender por otro Claustro.
de legeren Don. Marcos: el uno del
Cristiano Di. Bern. Pagnal, y el otro
de San Juan de los Rios, y se acordó en con-
se q. el prin.º continúe en el
a.º de los Rios, y el seg.º al ~~Don~~ ~~de~~
Cristiano. ~~Don~~ ~~de~~
Don. Marcos: el uno del
Cristiano Di. Bern. Pagnal, y el otro
de San Juan de los Rios, y se acordó en con-
se q. el prin.º continúe en el
a.º de los Rios, y el seg.º al ~~Don~~ ~~de~~
Cristiano. ~~Don~~ ~~de~~

Don. Marcos: el uno del
Cristiano Di. Bern. Pagnal, y el otro
de San Juan de los Rios, y se acordó en con-
se q. el prin.º continúe en el
a.º de los Rios, y el seg.º al ~~Don~~ ~~de~~

Yo el Sr. D. Joseph Sedesma Abogado del R. Consejo, Notario Publico Ordinario, i Secretario del muy Ilustre Claustro Universidad, y Estudio gen. de Salam. ca Doctores, i verdadero testimonio que a consecuencia de haberse presentado en Claustro de mube de marzo una certificacion del Consejo ganada a instancia del R. mo p. nro. Fr. Juan Martin de Vico relativos a que se le dispense la asistencia a la Cathedra por el tiempo q en ella se requiere se acordo guardar su contenido, i que se le devuelva la certificacion al R. mo quedando copia en la Secret. cuius tenor es la letra es el que se sigue = D. Pedro Escobedo de Arrieta del Consejo de S. M. su Ex. mo de Salamanca mas antiguo y de Gobierno del Consejo = Certifico que ante los Señores del Consejo se presento la peticion cuius tenor es el del Deseo de ella prohibido, el del tenor siguiente = M. P. D. Ignacio Machuca en m. y en virtud de Poder especial que presento y fuxo del R. p. nro. Fr. Juan Martin de Vico Provincial de Castilla del R. y Militar Orden de Nra. Señora de las Mercedes Doctor Cathedraico de Th. ca Universidad de Salam. ca ante V. A. como me son proceida Digo: Que debiendo mi parte en cumplimiento de mi Oficio practicar la visita general de todos los Colegios de la Prov. a viendo precision de inventaris en ella se ir en sus por lo menor en cada uno de los años siguientes de noventa y noventa y uno por comprehender Th. ca Prov. ca la deo Castilla, el Reyno de Galicia, Principado de Asturias, o Señorio de Vizcaya, p. Cuius asistencia personal le impide la de la Cathedra sin que le baxen los dos meses de Justicia, o Gra

~~Yo el Sr. D. Joseph Sedesma~~



Gracia en cada un Año que se contienen en los Estatutos pri-
 mero, tercero, i quarto del título quarta y siete y noq.
 necesaria otra del Rey mas p.^o ebaquien las mencionadas
 visitas a este fin A. V. A. Suplico se sirva por lo proci-
 do en iguales Caros dispensar á mi parte la ausencia
 adha Cathedra por el expresado tiempo delo. do el Rey
 en cada uno de los años de noventa y noventa y uno ade-
 mas delo. otro do de do. y Gracia delo. citado Estatuto p.^o
 solo el efecto de q. no declare por vacante la Cathedra q.
 obviene por ausencia de ella en dho. quatro meses, me-
 diante que el Claustro, P.^o i Conilianio de dha. Univer-
 sidad a quien pertenece tiene nombrado substituto de su
 satisfacc.ⁿ que la Rector en ausencia, i en enfermedad de mi
 parte para q. nunca falte a la enseñanza publica ex-
 pidiendose para el disfrute de esta gracia la Orden cen-
 tificac.ⁿ de Despacho correspondiente en q. recibida men-
 cid. Donacio Machuca = Madrid veinte i seis

De Noviembre de mil secientos ochenta y nueve =
 Como lo pide con tal de q. el substituto q. se nombra to-
 haga el R.^o Conilianio a quien corresponde en
 persona de la instrucc.ⁿ i circunstancias combeniente f.
 para su desempeño = para q. con te lo firmo
 en Madrid a nueve de Diciembre de mil secientos
 ochenta y nueve = Pedro Escobedo de Arrieta

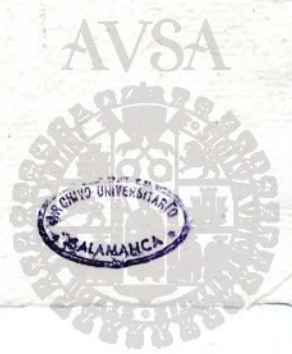
Rey
 S. C.
 D. Santiago
 nacido de Cris-
 tova
 D. Juan de
 nandez Vallejo
 D. Miguel de Cruz
 Dimas
 D. Juan An-
 Velande y Cien-
 fueos

tenfee delo q. aqui invento concuenda ala
 letra con la expresada certifica.ⁿ y en cumplim.^{to} delo
 acordado por el Claustro de señores Diputados de la d.
 Ayex a fin de q. se bolbreie la certifica.ⁿ original al
 citado R.^o quedando copia en esta Secret.^a firmo la

presente en Salam.^{ca} a diez de Marzo de mil setec.^{ta}
inocencia =

Lic. D. Josef Ledesma
Secreta. 

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Copia de la certificacion presentada por
El Sr. D. P. Miro Nieto, Provincial
del Sr. D. y Militari orden de 1817
sua de las Mercedes, por la q. se accede
dita q. el Consejo le ha dispensado
los honores en la orden de de San
Cataldo, & en las de los de de Maria,
y suplica q. se concedan los estatutos,
entendiendose la dispensa, por el
presente año de 1790, y el de 1791 =

Se leyó en Claustro de 9 de Mart =
20 de 1790 =

Señor:

Almo Señor:

El Lic. D. Bernardo Pasqual Cruzano letrado ante
 V.S. Ylma con el mayor respeto expone que asistido en enfer-
 mias y enfermedades de D. Thomas Vloa á los Enfermos
 que ha havido en el Hosp. de esta R. Universidad y de Cole-
 gio de Trilingue en cuya atencion habiendo muerto el ex-
 presado. Suplica rendidamente á V.S. Ylma tenga la
 bondad de continuarle en dhas Sustituciones ó en la propi-
 edad ó como fuere del agrado de V.S. Ylma pues en ser virle
 tendra el mayor honor, cuyo favor espera recibir de la no-
 bia benignidad de V.S. Ylma cuya vida sea Dios m. a.
 Salamanca y Marzo 10 de 1790.

Ylmo Sr
 D. L. M. de V.S. Ylma
 Su atento Servidor.

Lic. Bernardo Pasqual

Ylmo Sr Rector y Claustro de la R. Universidad de Salam. Ca



L

XIII

XIII^{mo} de
Senor

Señor.

Manuel Pamparaguero, ve. y Linupano aprobado en esta Ciu. y en tanto Ospital Real, ha V. Z. con su mejor benexacion hace presente. Que por espacio de doce años ha sido Ches Sangrador del Ospital del Es tudio desta H. Universidad, y además por convenia y enfermedad de S. Thomas vendini V. lora. aora difunto ha estado sirviendo en el, y Colegio de Trilingue, en todo los Casos ocurridos a Linupia, con la prontitud y esmero que es publico, y notorio, por lo que deseo acontinuar en lo suscribo, rendidam. sup. ca. a V. Z. se sirban tenerlo presente, en la vacante de S. Thomas que esta prompto a desempeñarlo, con todo zelo y cuidado, asi en dho Ospital, y como en el citado Colegio.

Asi lo espere a la notoria Justif. de V. Z. con la vida que Dios m. a. en su mejor gran dera. Salam. ca. y Marzo 9. 1790.

Man. Pamparaguero

AVSA

